



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/249/2018

Folio: 00714818

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de diciembre de 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito presentado a través del correo institucional y capturado en la Plataforma Nacional de Transparencia en esta misma fecha, recayéndole el número de folio 00714818 por el cual solicita:

“1. Nombre completo de las personas aprobadas por el Consejo General del IETAM, que integran el Consejo Distrital y Municipal del Mante, Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

2. Nombre de las y los Propietarios y Suplentes que integrarán el Consejo Distrital y Municipal del Mante, Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de complimentar lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa donde puede localizar la información solicitada, toda vez que el Consejo General del IETAM, el día 18 del presente mes y año emitió el acuerdo IETAM/CG-107/2018, mediante el cual designo a las Consejeras y Consejeros que integrarán los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019; por consiguiente se le remite la liga del sitio web institucional en donde se encuentran la información solicitada:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 107 2018.pdf>

En el sitio antes mencionado, podrá usted consultar y descargar la información respecto de la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral 2018-2019.

En ese mismo tenor, le expongo que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública **no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante**".*

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Para terminar, en la Ley antes mencionada en su artículo 144, establece que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y toda vez que la información solicitada se tiene ya publicada en la página institucional, se le indica la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM